

CONDICIONES GENERALES

LEGISLACIÓN APLICABLE Y ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES GENERALES:

Nuestros viajes estan sujetos a las condiciones abajo detalladas y se complementan con lo preceptuado en el Decreto 60/97, de 7 de Mayo, del reglamento de Agencias de Viajes de la Comunidad Autonoma de las Illes Balears y con la Ley 21/95, de 6 de Julio, reguladora de los Viajes Combinados. El hecho de reservar o tomar parte en cualquiera de nuestra programación, supone la expresa aceptación de todas y cada una de las Condiciones Generales.

1. Organización: La organización técnica de estos viajes "a forfait" ha sido realizada por GESTORA BALEAR DE VIAJES, S.A. BAL-371 M/D, con domicilio en C/ Mare de Deu de la Neu, 1, 07110 Bunyola (Mallorca)

2. Los precios incluyen: El transporte en autocar, barco o avión, según itinerario. El alojamiento en hoteles y tipo de habitación de la categoría que se indica en cada circuito; las comidas en ruta que figuran en el programa, en establecimientos de similar o distinta categoría a los hoteles donde se pernocta; las tasas e impuestos hoteleros; las visitas y excursiones que se indican en los itinerarios y que no constan como facultativas y los complementos que en cada caso se especifican.

3. Los precios no incluyen: Los TICKETS de las visitas, excursiones facultativas y guías locales y toda clase de extras, tales como tasas de aeropuerto; cafés, vinos, licores, aguas minerales, regímenes especiales, lavado y planchado de ropa, etc.

4. Inscripciones: En el acto de inscripción deberá depositarse el 20% del importe del viaje (Art. 23, Dec. 43/1995) no considerándose ninguna plaza como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 80% restante deberá abonarse al menos 5 días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario, la plaza como anulada. Los precios están basados en las tarifas y cambios de monedas vigentes en la fecha de edición del programa y por tanto podrán ser revisados automáticamente en el caso de que se produzcan variaciones en el coste de los transportes, incluido el coste del carburante; en las tasas e impuestos relativos a determinados servicios, y en los tipos de cambios aplicados al viaje, salvo en caso de incremento se produzca dentro de los 20 días anteriores a la salida del viaje.

5. Documentación: Todos los viajeros sin excepción deberán llevar en regla su documentación, visados y vacunas. La agencia organizadora declina toda responsabilidad en caso de problemas que puedan derivar la falta de estos requisitos.

6. Anulaciones y Gastos de Gestión: En todo momento el usuario o consumidor puede desistir de los servicios solicitados o contratados, teniendo derecho a la devolución de las cantidades que hubiera abonado, tanto si se trata del precio total como del anticipo depósito, pero deberá indemnizar a la Agencia por los conceptos que a continuación se indican:

- En el caso de servicios sueltos: la totalidad de los gastos de gestión, más los gastos de anulación, si se hubieran producido estos últimos.

- En el caso de viajes combinados, y salvo que el desistimiento se produzca por causa de fuerza mayor:

- a. Los gastos de gestión (10 €)

- b. Gasto de anulación, si los hubiere: se aplicarán los quebrantos establecidos (Art. 49). Una penalización, consistente en el 5% del total del viaje si el desistimiento se produce con más de diez días naturales y menos de quince días de antelación a la fecha del comienzo del viaje; el 15% entre los días 3 y 10, y el 25% dentro de las cuarenta y ocho anteriores a la salida. De no presentarse a la hora prevista para la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo entre las partes en otro sentido.
- c. Condiciones Especiales: en el caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sujeto a condiciones económicas especiales de contratación, tales como flete de aviones, buques, tarifas especiales, etc., los gastos de anulación por desistimiento se establecerán de acuerdo con el perjuicio económico real que al Organizador o resto de grupo viajero irroguen (importe plaza/s no utilizadas o diferencia inaplicabilidad de tarifa especial). Los programas cuyo aéreo se efectúa en vuelo chárter, dado el perjuicio mayor que supone dejar plazas libres, vienen gravados por un recargo especial (mínimo un 10%).

* Los billetes de avión después de emitidos, conllevan 100% de gastos.

* Las anulaciones por parte del usuario conllevarán en todo caso 10 euros en concepto de gestión por la anulación.

7. Cobertura gastos de anulación: La contratación de la cobertura deberá realizarse en el momento que se efectúa la reserva en el viaje elegido y ser abonada en el mismo. La validez de su aplicación queda sujeta únicamente a que las causas de anulación sean por motivos particulares, justificados (enfermedad, problemas laborales...) o bien una causa de fuerza mayor.

8. Responsabilidades: La Agencia Organizadora no se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transporte y otros que originen a consecuencia de huelgas que afecten a vuelos, hoteles y otros servicios, ni tampoco por retrasos en salidas o regresos de vuelos por causas meteorológicas, técnicas y otras de fuerza mayor, en aplicación y de acuerdo con los artículos 30 y 31 del Decreto 9/1988. Las compañías aéreas, marítimas o terrestres que intervienen en estos viajes, no podrán considerarse responsables de cualquier acto, omisión o irregularidades que puedan acaecer al viajero durante el tiempo que este permanezca fuera de estos medios de transporte. El contrato de pasaje constituirá el único lazo de unión entre la compañía transportista y el viajero.

9. Alteraciones: La Agencia Organizadora podrá suspender la realización de aquellos viajes condicionados a un grupo mínimo de participantes cuando este mínimo no sea alcanzado. La suspensión será comunicada a los viajeros inscritos con un mínimo de 10 días de antelación respecto al de salida.

10. Reclamaciones: En el supuesto de que durante el viaje exista alguna disconformidad por parte del usuario entre los servicios contratados y los prestados deberá notificarlo inmediatamente al prestados de los mismos, y en el plazo máximo de 48 horas hábiles al guía o representante de la Agencia Organizadora para que pueda adoptar las medidas necesarias encaminadas a la correcta ejecución de los servicios contratados. La falta de notificación en el citado plazo supondrá que sea el usuario quien deba probar el incumplimiento en la ejecución del contrato en el caso de que éste prestase reclamación contra la Agencia Organizadora, para lo que cuenta con el plazo máximo de 30 días naturales desde su regreso, y que deberá ser gestionada a través de la Agencia donde se hayan contratado los servicios.

11. Aceptación de estas condiciones: El viajero, por el solo hecho de tomar parte en cualquiera de estos viajes, acepta todas y cada una de estas condiciones generales, para el conocimiento de todas las reclamaciones que puedan formularse por cualquier causa. Tanto el viajero como la Agencia Organizadora se comprometen expresamente a la jurisdicción de los tribunales de Palma, con renuncia expresa de cualquier otro fuero.